



**Requisitos para solicitar un estudio de declaratoria de Patrimonio Histórico Arquitectónico, bajo los términos de la Ley 7555**

Nombre del solicitante/s: \_\_\_\_\_

Número de cédula o pasaporte: \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Dirección electrónica (si la posee): \_\_\_\_\_

Dirección exacta: \_\_\_\_\_

Dirección donde notificar la atención de su gestión, o cualquier duda o consulta con relación al caso que se solicita para estudio: \_\_\_\_\_

Explicar el(los) motivo(s) por el que se solicita la realización del estudio (Puede usar hojas adicionales si es necesario): \_\_\_\_\_

Indicar claramente la ubicación del inmueble: dirección exacta, distrito, cantón, provincia, calles y avenidas, u otras señas que ayuden a identificarlo con precisión: \_\_\_\_\_

Si conoce la fecha de construcción y el nombre del arquitecto o ingeniero diseñador de la obra, favor de indicarlo: \_\_\_\_\_

Si se tratara de una edificación sin uso actual, indicar la utilización a futuro y quien(es) será(n) el(los) encargado(s) o responsable(s): \_\_\_\_\_

El solicitante debe de aportar la siguiente información relevante: fotografías exteriores (como mínimo) e internas -antiguas y actuales-, plano de catastro, datos registrales y referencias históricas, entre otros.

**NOTAS ACLARATORIAS:**

La declaratoria de un bien y su incorporación al patrimonio histórico arquitectónico de Costa Rica, es un reconocimiento que se le otorga al inmueble, lo cual implica su tutela por parte del Estado para garantizar su integridad, preservación, conservación y permanencia en el tiempo para el estudio, disfrute y aprovechamiento de las actuales y futuras generaciones.

El(Los) propietario(s) mantiene(n) la pertenencia física y legal sobre el bien y está en absoluta libertad de conservar su propiedad o vender, alquilar, heredar, prestar, donar, etc. el bien inmueble según sea su voluntad e interés.



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y  
CONSERVACIÓN  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

La declaratoria patrimonial no releva al (a) (los) propietario(s) de la responsabilidad de velar por la conservación y el mantenimiento del bien declarado. Más bien es una obligación adquirida bajo los términos de la ley N° 7555 de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica.

Este trámite es gratuito.

Nombre y firma del solicitante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_